



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100005281**
06-02-2023

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Señora

ANA MARIA FLANNERY

Safety Specialist Shimadzu Scientific Instruments

Dirección: 7102 Riverwood Drive, Columbia, MD 21046, U.S.A.

Telefono (410)-910-0847 | Toll Free: 800-477-1227 (Ext: 1847)

Estado Unidos

amflannery@shimadzu.com

Trámite: Petición de Documentos y/o Información
Número interno: 110190
Radicado(s): 20221200023472 del 04 de abril de 2022
20221200026582 del 19 de abril de 2022

Cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el artículo 11 del Decreto 2703 de 2013 y en especial las delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 9 0698 de 2014 prorrogadas a través de la Resolución N°. 4 0569 de 2019 y Resolución 40223 del 01 de julio de 2022, por medio de la presente comunicación, se permite dar respuesta a su consulta, como sigue:

“Shimadzu Scientific Instruments, Inc. es una empresa localizada en los Estados Unidos que requiere solicitar una licencia para la importación a Colombia de material radioactivo. Para esto requerimos diligenciar el formato “F-NUC-007 Solicitud Licencia de Importación de materiales radiactivos.” Que se encuentra en su página web (F-NUC-007 Solicitud Licencia de Importación de materiales radiactivos.), del cual tenemos las siguientes preguntas:”

1. *“¿En la parte E. “¿Descripción de las Fuentes Radioactivas Selladas Objeto de Importación” del formato (Página 1), el término “Certificado en forma especial” se refiere a la Fuente sellada y al registro del dispositivo de Estados Unidos y la fecha de este documento de registro? ¿O a que se refiere?”*

Respuesta: El certificado en forma especial, de la sección E “Descripción de las Fuentes Radioactivas Selladas Objeto de Importación”, aplica cuando la fuente objeto de importación, corresponde a fuente diseñada en forma especial; la información que se debe diligenciar es la marca de identificación correspondiente al certificado de aprobación de la autoridad competente.



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100005281**
06-02-2023

Pág. 2 de 2

Lo anterior, acorde con como lo establece el literal j del artículo 53 de la Resolución 18 1682 de 2005, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

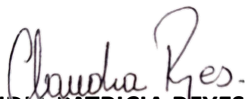
2. *“¿En la parte E. “¿Descripción de las Fuentes Radioactivas Selladas Objeto de Importación” del formato (Página 1), el término “Modelo” se refiere al número de modelo del ECD (Detector de Captura de Electrones o Electrón Capture Detector) o la lámina que está dentro del ECD (Detector de Captura de Electrones o Electrón Capture Detector)?”*

Respuesta: El modelo de la fuente, requerido en la sección E - Descripción de las Fuentes Radiactivas Selladas Objeto de Importación, corresponde al modelo de la fuente radiactiva y está relacionado en el certificado de fuente radiactiva, expedido por su fabricante.

3. *“Existe un requisito para designar la fuente del radionúclido Ni-63? y de ser así, sería suficiente una carta del proveedor de la fuente que indique que todas las fuentes de Ni-63 provienen de los Estados Unidos?”*

Respuesta: Aunque la pregunta no es precisa, si se refiere a la sujeción de la fuente de Ni-63 al cumplimiento de los requisitos, sí está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecido, dado que las únicas fuentes que no se encuentran sujetas al cumplimiento, son las fuentes exentas y las de Ni-63 asociadas a equipos cromatógrafos, no son fuentes exentas.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA REYES BOHÓRQUEZ

Coordinadora Grupo de licenciamiento y Control

Teléfono: (1)2200200 ext 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Revisó: Eymi Camargo, Grupo de Licenciamiento y Control

Elaboró: María Fernanda Robles Cifuentes, Grupo de Licenciamiento y Control